
Pontevedra

Lo eximen de pagar tasas judiciales al ser desproporcionadas

La Audiencia de Pontevedra exime del pago de las tasas judiciales a un empresario que recurrió el carácter culpable de la quiebra de su empresa, por considerar que eran desproporcionadas. El administrador de una sociedad a concurso debía pagar 2.800 euros para poder presentar un recurso.